

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Almería sobre prescripción de depósitos.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos en metálico que se detallan en la rela-

ción adjunta que se va a proceder por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos a formalizar el oportuno expediente de prescripción, de acuerdo con Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos. Una vez transcurrido un mes desde la presente publicación serán aplicados al Tesoro Público.

No obstante, a los propietarios que demuestren fehacientemente sus derechos les serán devueltos una vez cumplidos los trámites reglamentarios.

Anexo

Relación de depósitos a prescribir

Número	Año	Propietario	Importe
113	1978	Transportes El Catuto S.L.	601,01
185	1978	Juzgados y Audiencias MJU	566,83
269	1978	Construcc. Hnos. Martínez, S.L.	451,32
794	1978	Úbeda Almécija, Juan	1.210,99
1060	1978	Gómez Cortés, Juan	601,01
1101	1978	Salinas Berenguer, Manuel	1.638,88
1237	1978	Juzgados y Audiencias MJU.	515,67
1273	1978	Eurocaterin, S.L.	500,85
127	1979	López Rodríguez, Gaspar	540,91
284	1979	Soler Martín, Juan	1.730,25
749	1979	Rodríguez Martí, Josefa	601,01
758	1979	García Jiménez, Rafaela	601,01
968	1979	Grupo Sind Colón 11280 Adra.	2.591,82
1035	1979	Ministerio de Defensa	2.190,77
1121	1979	Castillo Mesa, Miguel Ángel	497,64
1252	1979	Club Náutico San José	583,41
156	1980	Cruz Muñoz, Manuel	702,47
174	1980	Previsión Sanitaria Nacional	1.442,13
195	1980	Domínguez Fernández, Diego	781,86
331	1980	Grupo Sind. Colón 11280 Adra.	896,10
425	1980	Girón García, José Ceferino	613,03
658	1980	Axel Grambusch	601,01
660	1980	Soler Mustieles, Fernando	1.502,53
661	1980	Juzgados y Audiencias MJU	450,76
713	1980	Francisco Oliveros, S.A.	596,52
723	1980	Explot. Agr. Cuevas Almanzora	565,52
777	1980	Cooperativa Alcaraz	490,86
831	1980	Construc. Martínez Chaparro	883,70
832	1980	Fuentes Rodríguez, Jerónimo	752,83
850	1980	Martínez Mesas, Diego	1.197,88
867	1980	MAPFRE Caución y Crédito	1.146,66
997	1980	Cooperativa Alcerar	765,51
1010	1980	Parrilla Torrez, José	601,01
1026	1980	Club de Mar de Almería	584,78
1122	1980	Cañas Galdeano, Santiago	570,96

Almería, 3 de septiembre de 2004.—El Delegado de Economía y Hacienda, Felipe Peregrín Muñoz.—42.767.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 10 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de Renfe: «Paso superior en el p. k. 85/646 para la supresión de los pasos a nivel de los pp. kk. 84/045 y 85/646 de la línea Avila-Salamanca en Ventosa del Río Almar (Salamanca)».

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Renfe, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 29 de junio de 2004.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicables a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, a 10 de septiembre de 2004.—La Ministra de Fomento, P. D. (O. M. 28-4-2004, B.O.E. de 30-4-2004), el Director general de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.—43.770.

Relación de propietarios y bienes afectados

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de Renfe: «Paso superior en el p. k. 85/646 para la supresión de los pasos a nivel de los pp. kk. 84/045 y 85/646 de la línea Ávila-Salamanca en Ventosa del Río Almar (Salamanca)»

P. k. 85/646, término municipal de Villoria (Salamanca):

N.º finca: 4. Pol.: 503. Parc.: 755. Cultivo: Labor secano. Superf. a expropiar (m²): 2.483. Propietario: Teófilo Brión Domínguez.

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal: Villoria. Día: 14/10/2004. A partir de 13:00 horas.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía por la que se hace público el acuerdo de aceptar la renuncia de Sistemas de Ingeniería Global, Sociedad Anónima a la concesión otorgada en el muelle de Ferrazo.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía en su sesión de 28 de julio de 2004, adoptó el acuerdo de aceptar la renuncia de Sistemas de Ingeniería Global, Sociedad Anónima a la concesión otorgada por Resolución del Consejo el día 18 de diciembre de 2003, situada en el Muelle de Ferrazo, destinada al montaje de estructuras metálicas y grúas de contenedores, ocupando una parcela de 500 metros cuadrados.

Vilagarcía de Arousa, 3 de septiembre de 2004. El Presidente, Benito González Aller.—42.737.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura motivada por el anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «N-432. Variante de Santa Marta» Clave del Proyecto: 23-BA-2900. Término municipal de Santa Marta. Provincia de Badajoz.

Por resolución de fecha 7 de Julio de 2.004, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Marta, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Lugar: Ayuntamiento de Santa Marta.

Fecha y hora: Veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho de octubre de dos mil cuatro, desde las nueve horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual, y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario de Badajoz «Hoy» y en el Boletín Oficial del Estado.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo legalmente previsto, que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avenida de Europa, n.º 1. 06071-Badajoz), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Badajoz, 2 de septiembre de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. A., el Jefe del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras. Fdo. Antonio Ruiz-Roso Gómez.—43.058.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Autovía A-7. Tramo: Mont-Roig del Camp-Cambrils». Provincia de Tarragona. Clave del proyecto: 12-T-3260. Términos municipales: Mont-Roig del Camp, Cambrils. Provincia de Tarragona.

Por Resolución de fecha 2 de febrero de 2004, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Mont-Roig del Camp y Cambrils, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Tarragona para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Cambrils. Lugar: Ayuntamiento de Cambrils. Días: 25 y 26 de octubre de 2004, a partir de las 09:00 horas.

Término Municipal: Mont-Roig del Camp. Lugar: Ayuntamiento de Mont-Roig del Camp. Días: 27 y 28 de octubre de 2004, a partir de las 09:00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Periódico de Catalunya» y «Diari de Tarragona» y en el «Boletín Oficial de Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, Calle de la Marquesa 12, 08003 Barcelona o en la Unidad de Carreteras de Tarragona, Plaza de los Carros 2, 43071 Tarragona, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Barcelona, 1 de septiembre de 2004.—El Jefe de la Demarcación (en funciones), Fdo.: Luis Bonet Linuesa.—42.745.